



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

PRESUPUESTO NACIONAL

2025 - 2029

URUGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



EL PRESUPUESTO EXPLICADO EN 6 PUNTOS



Proceso Presupuestal

Incluye la formulación, discusión parlamentaria, ejecución y el seguimiento.

01



Perspectivas macroeconómicas

Se realizan supuestos sobre crecimiento PIB, inflación, evolución de gastos e ingresos, entre otros.

02



Ingresos Presupuestales

Se proyectan los ingresos presupuestales.

03



Gastos Presupuestales

Se muestra en qué se gasta y para qué se gasta.

04



Transferencias Gobiernos Subnacionales

Distribución del Art. 214, FDI, FIGM, Alumbrado Público, SUCIVE y Fondo de Inversiones.

05



¿Dónde encontrar más información?

Recursos adicionales para conocer en detalle el Presupuesto Nacional, su discusión, seguimiento y análisis.

06

PRESUPUESTO NACIONAL



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

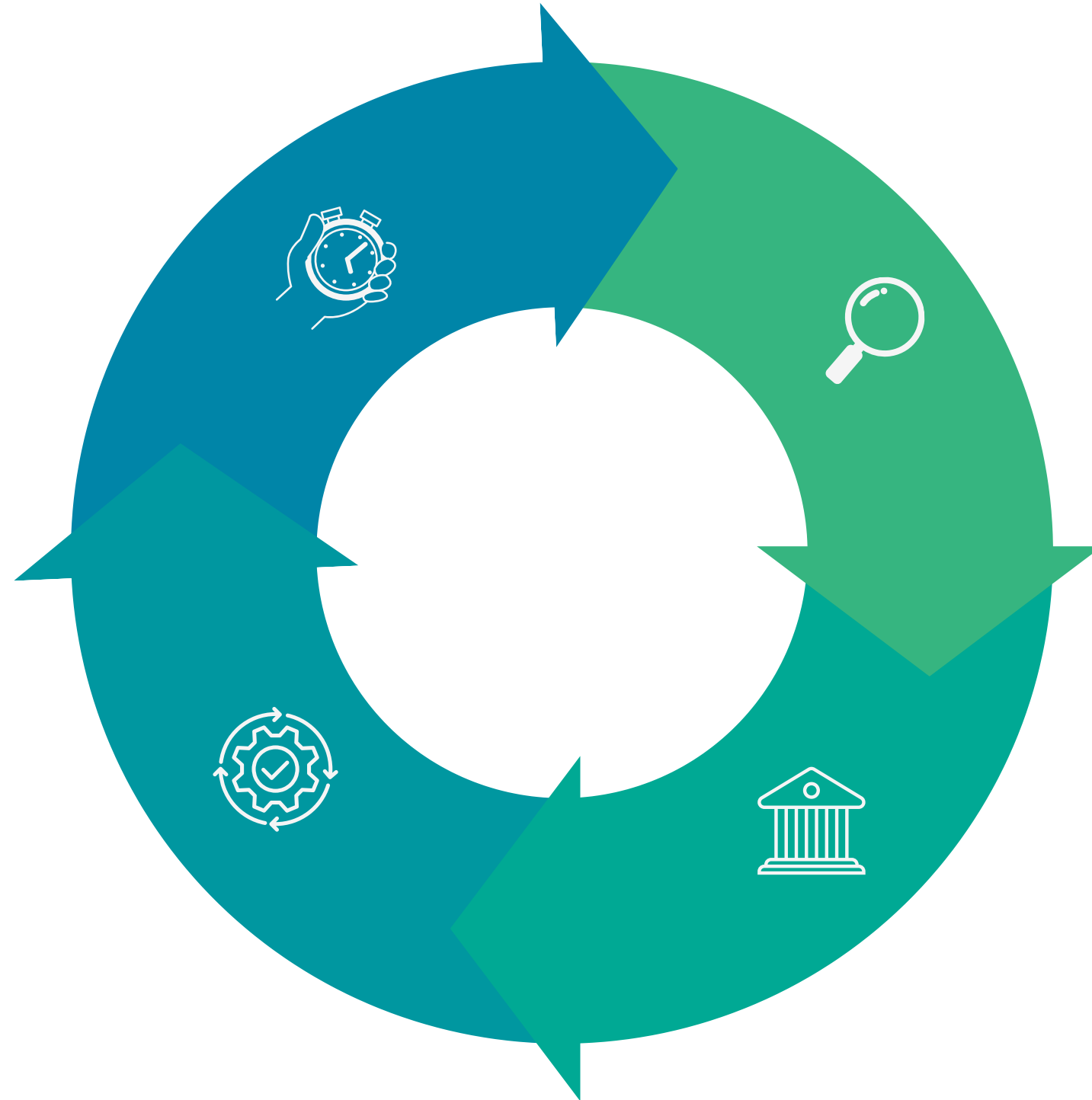
2025 - 2029

El Presupuesto Nacional es la expresión fiscal y financiera del programa del Gobierno y refleja las prioridades de políticas públicas que se llevarán adelante, logrando transparencia en la generación y la utilización de los recursos públicos.



PROCESO PRESUPUESTAL

Uruguay es el único país del mundo que tiene un presupuesto quinquenal. El mismo se confecciona al inicio de un nuevo gobierno y debe presentarse antes de cumplir seis meses de iniciado el mismo. Cada año, se lleva a cabo una revisión anual, Rendición de Cuentas, donde el gobierno informa la ejecución del presupuesto al Parlamento y se pueden hacer ajustes al presupuesto del próximo año.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación



1 - FORMULACIÓN Y PLANIFICACIÓN

El Poder Ejecutivo fija las prioridades y políticas públicas en el quinquenio. Se estiman los recursos, las principales variables macroeconómicas y se calculan los gastos necesarios para cumplir con las mismas.

2 - DISCUSIÓN PARLAMENTARIA

El Parlamento Nacional recibe el Proyecto de ley, lo discute, sugiere modificaciones y aprueba la Ley de Presupuesto Nacional acorde a los plazos constitucionales.

3 - EJECUCIÓN

Al comienzo de cada año rigen los créditos asignados en la Ley. Los organismos comienzan a ejecutar los gastos previstos en la norma para su funcionamiento.

4 - SEGUIMIENTO

Al finalizar el año, el Poder Ejecutivo confecciona la Rendición de Cuentas donde rinde cuentas al Parlamento de los gastos ejecutados y resultados alcanzados en el año.

PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

Cuando se formula el Presupuesto Nacional para el período **2025-2029** se realizan supuestos respecto a determinadas variables relevantes para la economía.

¿QUÉ ES?

PIB

Es la referencia del desempeño económico de un país. El Producto Bruto Interno (PIB) se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. Incluye consumo, inversión, gasto público y exportaciones netas (exportaciones menos importaciones).

PIB Uruguay

Mide el valor de todos los bienes y servicios producidos en un año en la economía uruguaya. El PIB es un indicador que se utiliza para conocer la riqueza del país.

Inflación

Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un período de tiempo. Se mide a través del Índice de Precios al Consumo (IPC), que analiza el costo de una "cesta" de productos básicos y servicios.

Tipo de Cambio

Es la cantidad de moneda nacional necesaria para comprar una unidad de moneda extranjera. La moneda de referencia es el dólar estadounidense.

Población ocupada

Es la población mayor de 14 años de edad que se encuentra ocupada durante el período de referencia.

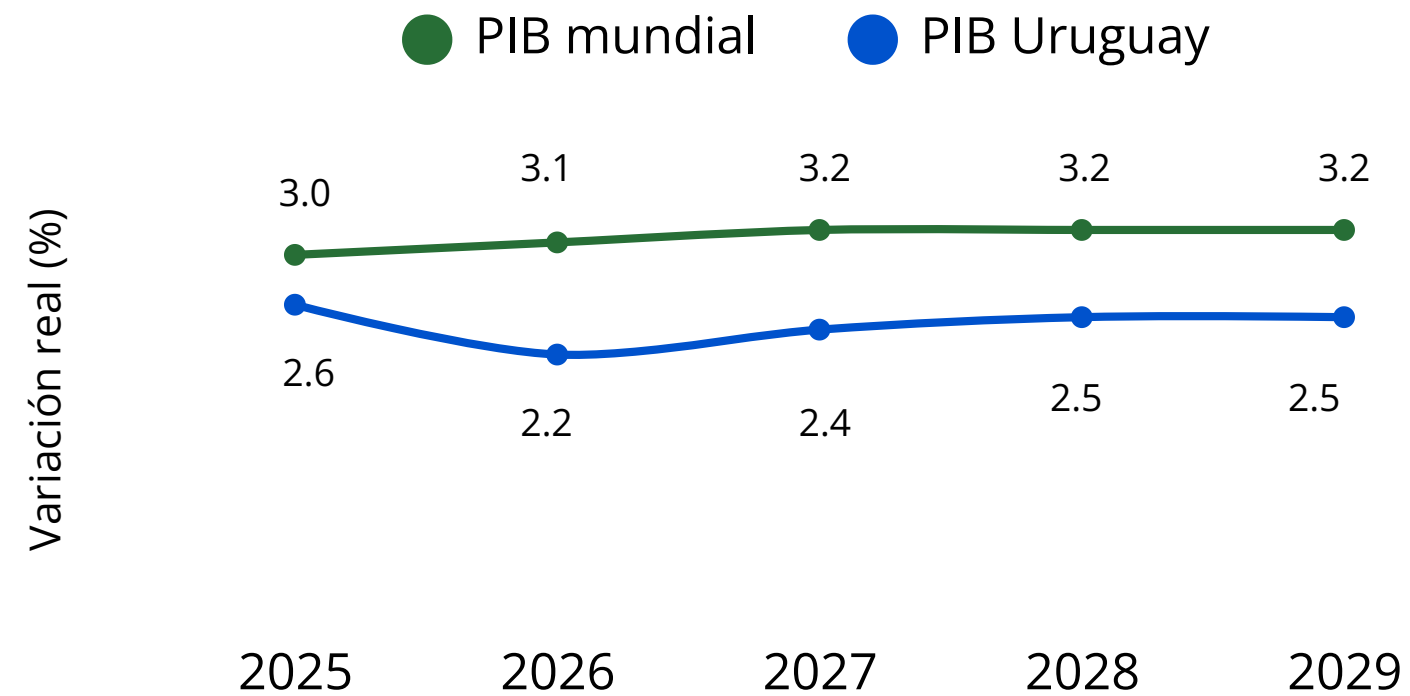
Otros

Para elaborar las proyecciones del Presupuesto se hacen supuestos sobre determinadas variables en base a modelos econométricos, evolución de tarifas públicas (electricidad, agua, combustibles), evolución del Índice Medio de Salarios (IMS), entre otros.

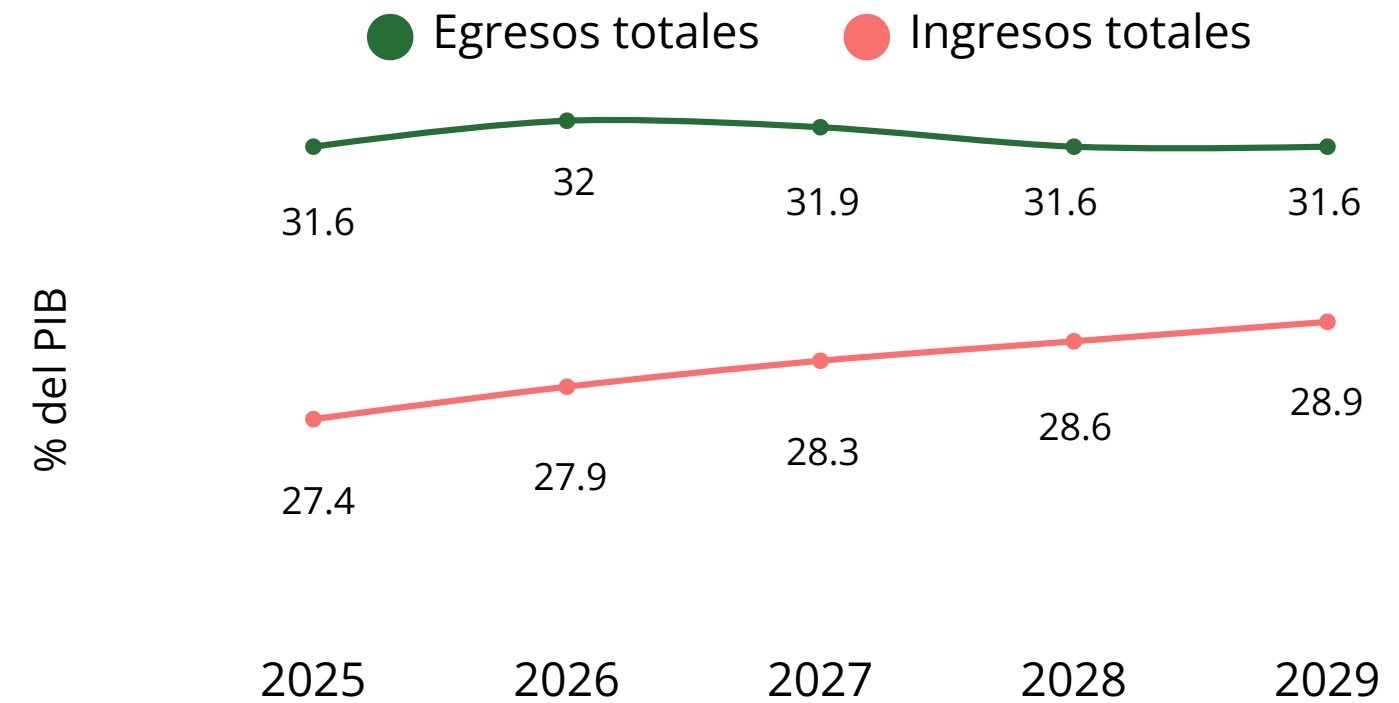
PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS



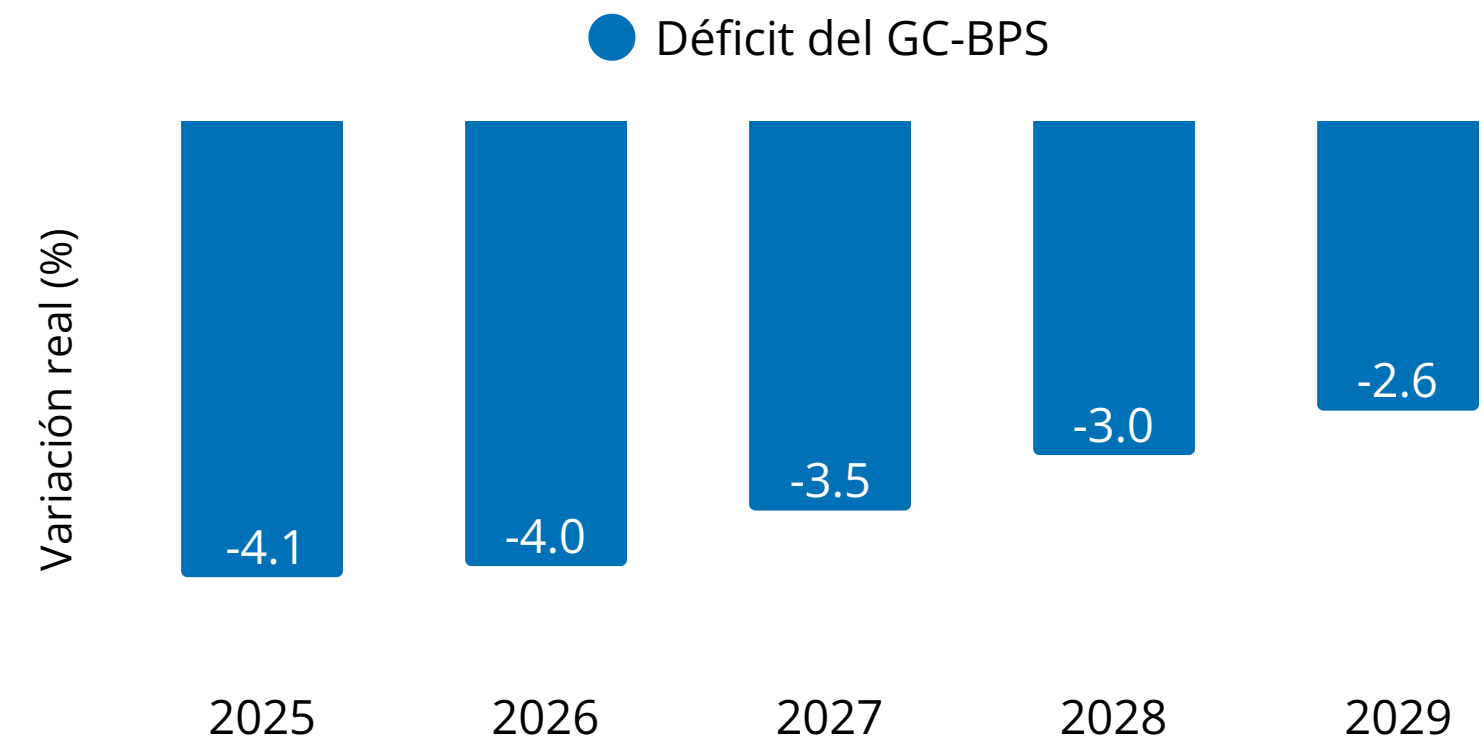
Perspectivas de crecimiento



Egresos e ingresos del Gobierno Central y BPS



	2025	2026	2027	2028	2029
IPC, var %	4.7	4.1	4.4	4.5	4.5
Tipo de Cambio (\$/US\$)	41.2	41.7	42.3	43.2	44.1
Población ocupada var %	1.6	0.9	1.0	1.0	1.0



INGRESOS PRESUPUESTALES



	2025	2026	2027	2028	2029
RECURSOS TOTALES <i>En millones de pesos</i>	859.661	862.359	897.132	925.617	955.665

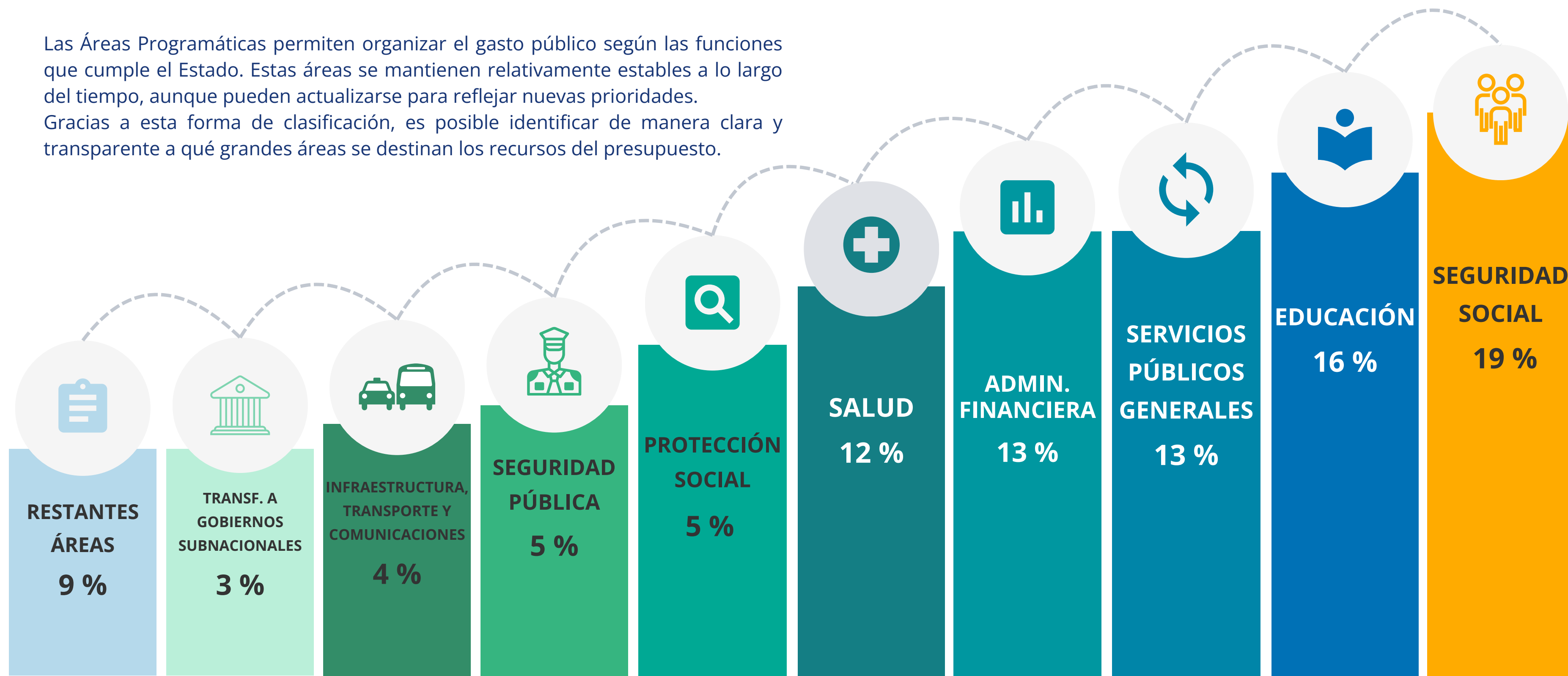


Porcentajes sobre el total de ingresos presupuestales del período 2025-2029.



PRESUPUESTO DE GASTO POR ÁREA PROGRAMÁTICA

Las Áreas Programáticas permiten organizar el gasto público según las funciones que cumple el Estado. Estas áreas se mantienen relativamente estables a lo largo del tiempo, aunque pueden actualizarse para reflejar nuevas prioridades. Gracias a esta forma de clasificación, es posible identificar de manera clara y transparente a qué grandes áreas se destinan los recursos del presupuesto.



*El 86% del gasto en Servicios Públicos Generales corresponde al gasto tributario. Por su parte, el 71% del gasto en Administración Financiera es Intereses de la deuda pública.

¿A QUÉ ÁREAS SE DESTINÓ EL AUMENTO DEL GASTO?



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

La Ley de Presupuesto Nacional incluye en su articulado un conjunto de asignaciones destinadas a contemplar necesidades financieras de nuevos programas y prioridades de gobierno. Las asignaciones para el año **2026** incluidas en el articulado se pueden agrupar en seis grandes áreas: infancia y adolescencia, seguridad, crecimiento, vulnerabilidad social, salud y otras áreas de política.



INFANCIA Y ADOLESCENCIA

40 %

Bono escolar, extensión de becas educativas y del tiempo pedagógico en la educación, aumento de bono crianza, incremento del Programa acogimiento familiar, entre otros.



SEGURIDAD

15 %

Incorporación de personal, compensaciones por nocturnidad, creación de juzgados y fiscalías en violencia de género, cámaras de videovigilancia, fortalecimiento de monitoreo biométrico, tobilleras, obras de mantenimiento, entre otros.



CRECIMIENTO

12 %

Partidas a la investigación e innovación con el fin de aumentar la productividad de los factores productivos.



VULNERABILIDAD SOCIAL

11 %

Partidas para el Programa Calle, Puertas Abiertas, Asistentes personales, respuesta a la violencia basada en género y trata de mujeres, programas de discapacidad, personas liberadas, entre otros.



SALUD

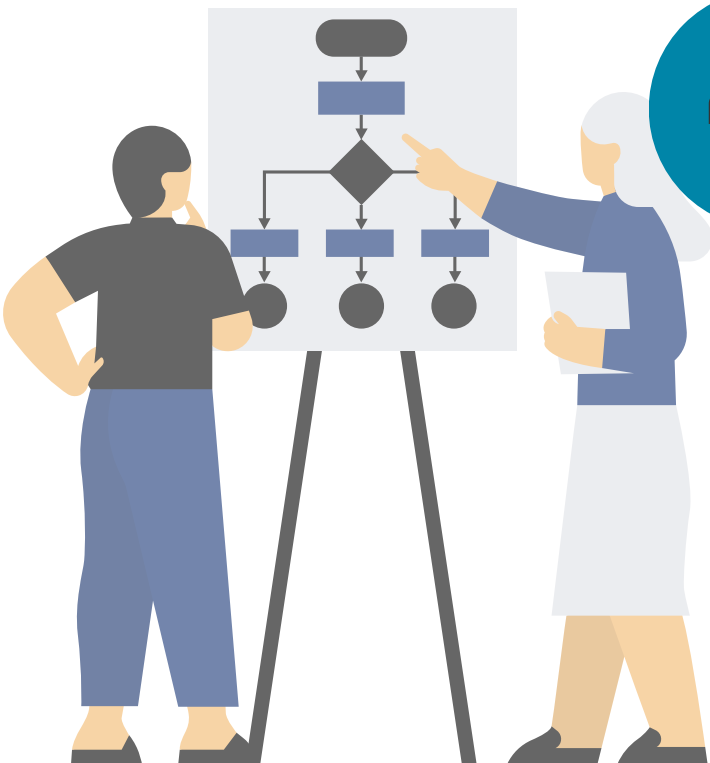
11 %

Atención de la problemática de salud mental, incremento al programa ampliado de inmunizaciones y la vacuna contra el meningococo, el fortalecimiento del primer nivel de atención, entre otros.

OTROS

11 %

Creación y fortalecimiento de líneas prioritarias del resto de los incisos de la Administración Central y Organismos del artículo 220 de la Constitución.



CRÉDITOS APROBADOS POR LEY 2025 - 2029



Ministerio
de Economía
y Finanzas

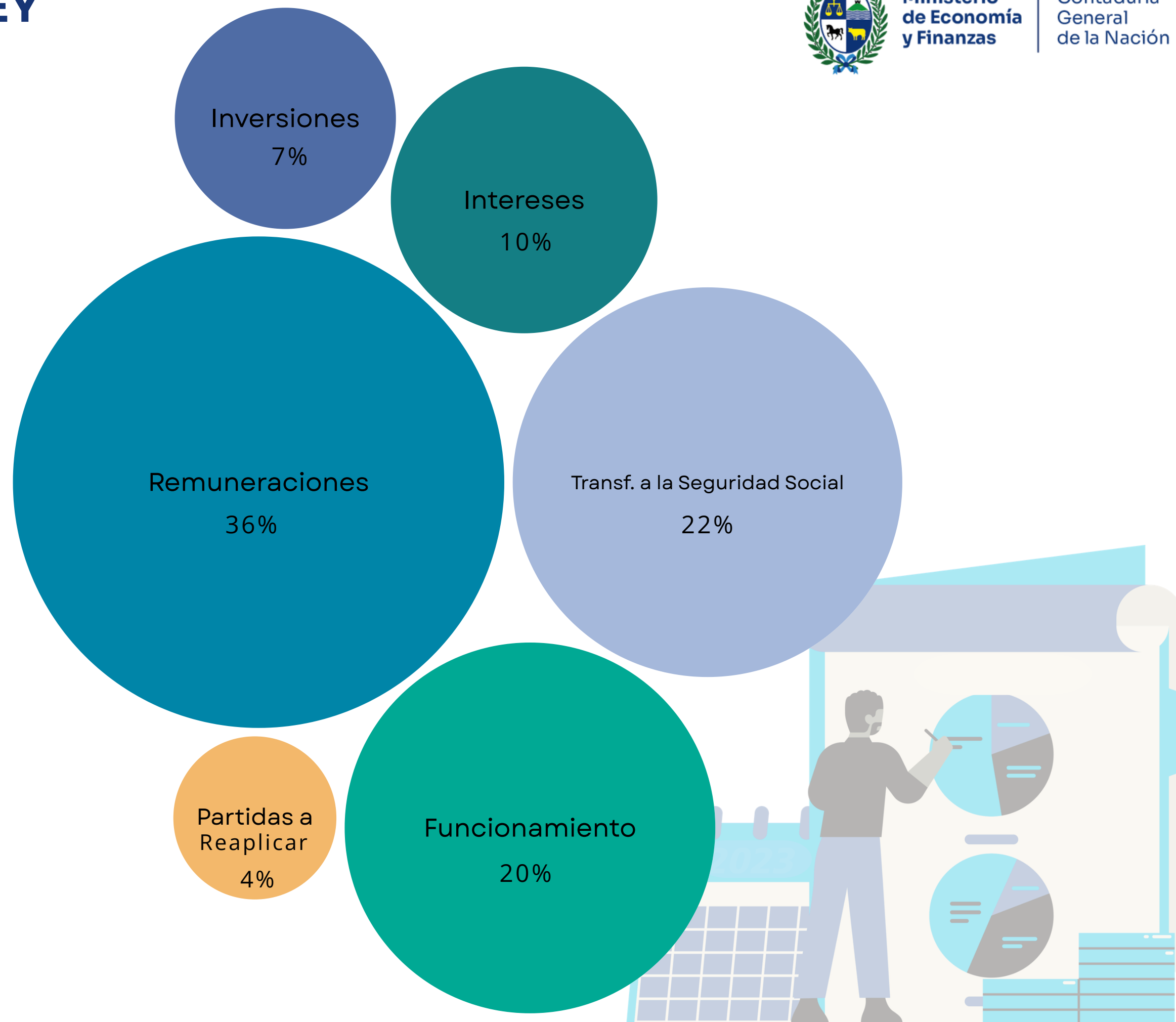
Contaduría
General
de la Nación

La elaboración del Presupuesto Nacional se estructuró en Línea de Base y Articulado.

La **Línea de Base** se definió de acuerdo al tipo de gasto considerado:

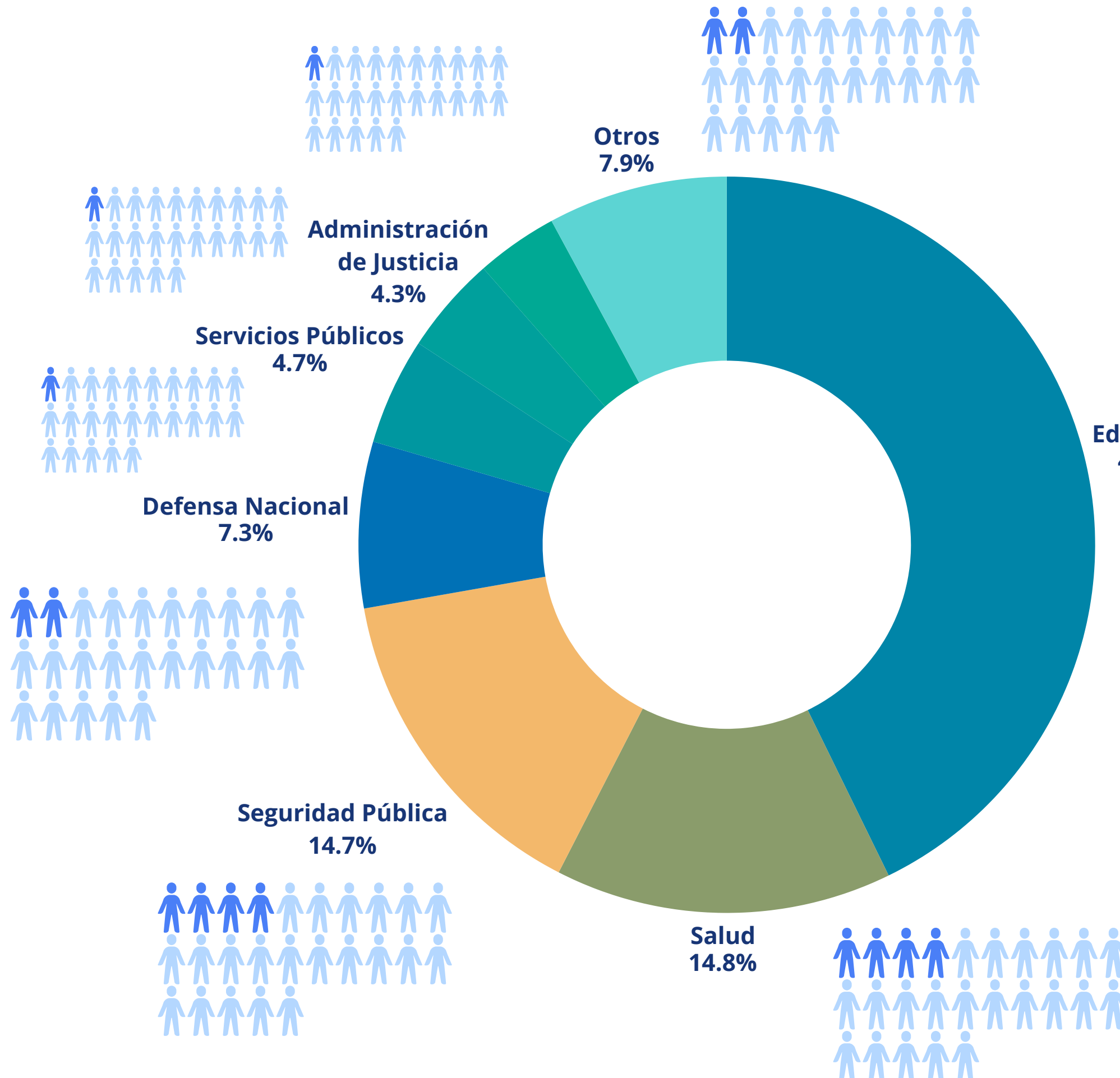
- **Remuneraciones:** se estableció de acuerdo a los créditos permanentes del ejercicio 2025 y la estructura de puestos de trabajo vigentes al 31 de mayo de 2025, a valores de 1° de enero de 2025. No se consideran aquellas trasposiciones de crédito presupuestal realizadas durante el ejercicio 2025.
- **Funcionamiento:** se estableció en base a la ejecución presupuestal del año 2024, contemplando únicamente los niveles de actividad permanentes y excluyendo los gastos extraordinarios. En situaciones particulares, se consolidaron asignaciones asociadas a gastos permanentes del ejercicio 2025.
- **Inversiones:** se estableció en base a la ejecución presupuestal del año 2024, excluyendo aquellas inversiones de carácter extraordinario o no recurrente. Además, se incorporaron las inversiones comprometidas que el Estado ya asumió en contratos vigentes, por los siguientes ejercicios.

Por su parte el **Articulado** recoge las asignaciones del Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo a valores de 1° de enero de 2025, salvo que algún artículo disponga explícitamente una condición diferente.



En millones de pesos uruguayos a valores del 1° de enero de 2025. El monto de cada componente corresponde a la suma de los créditos de todo el período 2025-2029. No incluye los Certificados de crédito de DGI ni Asistencia financiera FONASA.

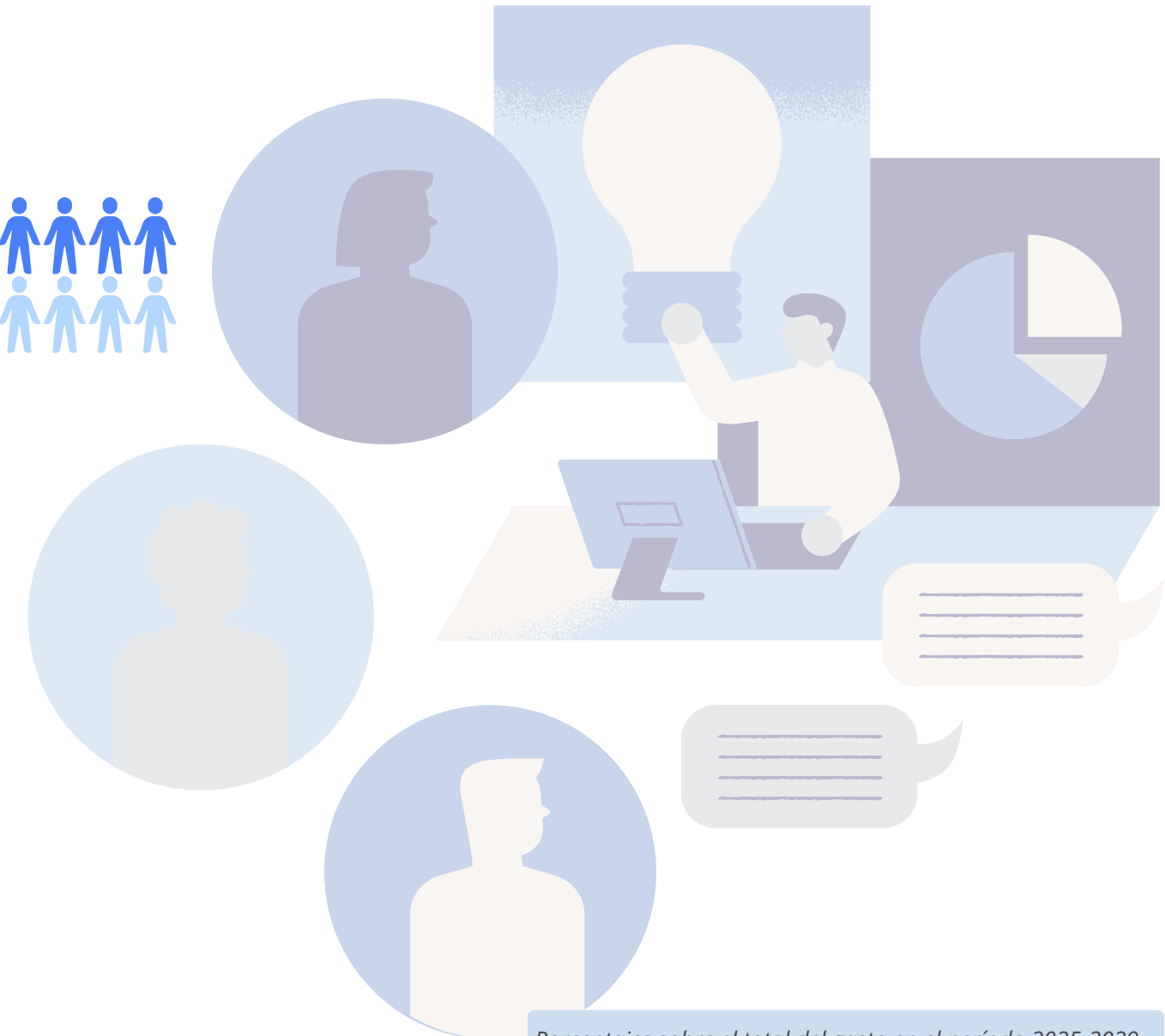
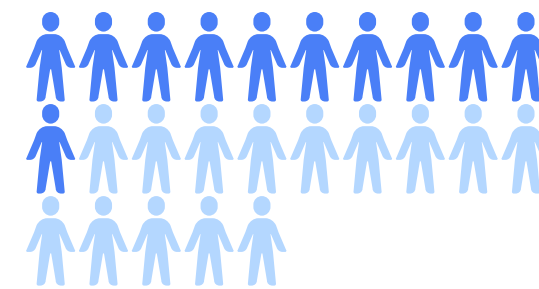
REMUNERACIONES



Las **remuneraciones** se presentan desde la perspectiva funcional, en este caso la apertura es por **Área Programática**, las cuales son el eje de la planificación del Presupuesto Nacional, organizando el gasto público en sectores claves.

Los sectores intensivos en recursos humanos como Educación, Salud, Seguridad y Defensa Nacional concentran el 80% del gasto en remuneraciones.

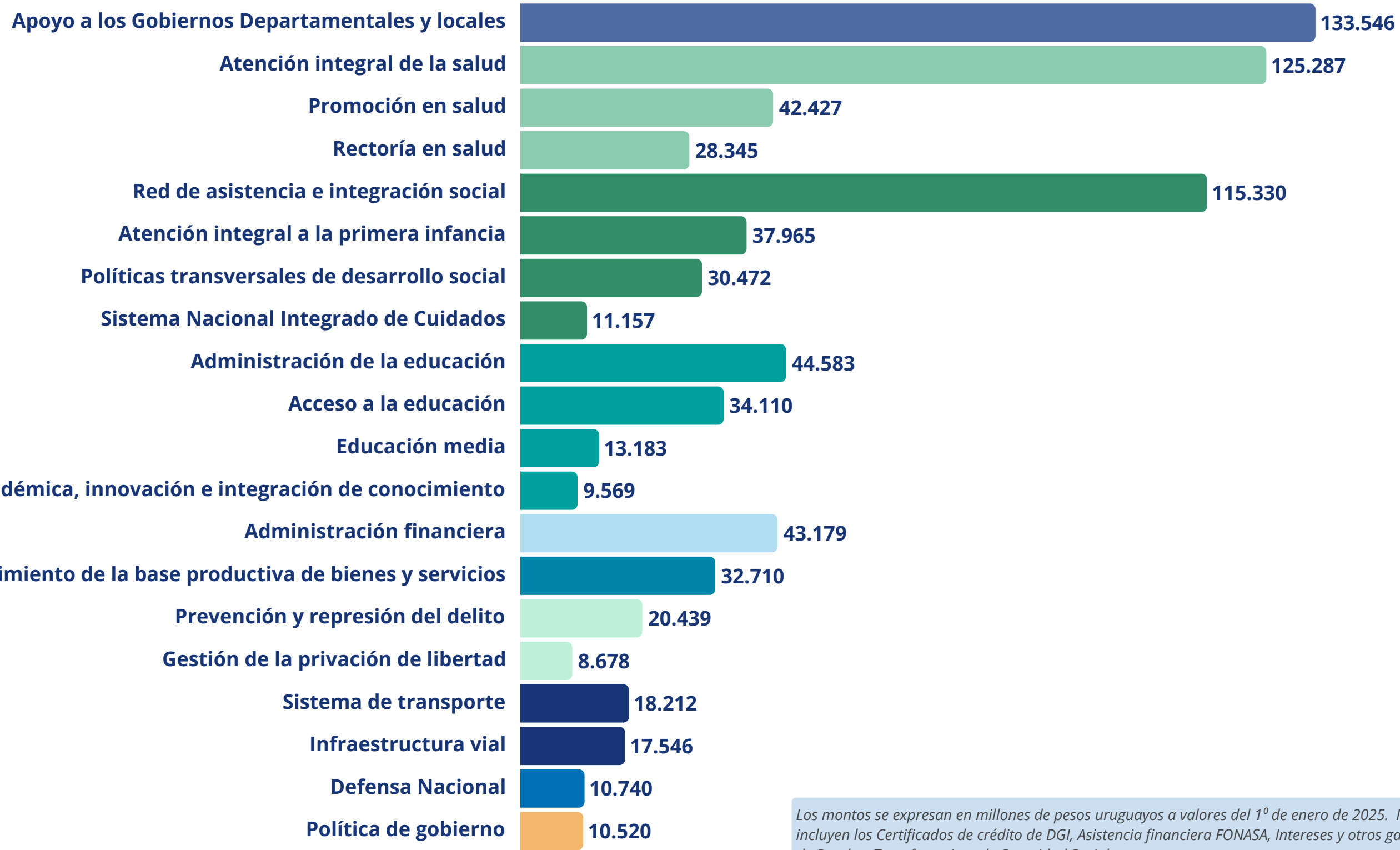
Educación
42.8%



FUNCIONAMIENTO



Se presentan los principales gastos de funcionamiento agrupados por Programa y Área Programática



Los gastos de **Funcionamiento** se presentan por **Programa**, agrupados en su respectiva **Área Programática**. Los montos corresponden a la suma de los gastos del período 2025-2029 en millones de pesos.

Otros programas no detallados en el gráfico alcanzan los **102.070 millones**.



Los montos se expresan en millones de pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2025. No se incluyen los Certificados de crédito de DGI, Asistencia financiera FONASA, Intereses y otros gastos de Deuda y Transferencias a la Seguridad Social.



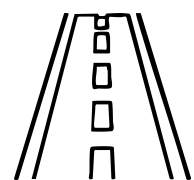
INVERSIONES



Ministerio
de Economía
y Finanzas

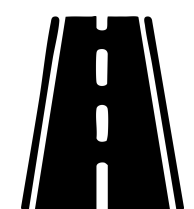
Contaduría
General
de la Nación

Las **inversiones** se presentan por **Proyecto** con el objetivo de reflejar los planes y prioridades de Gobierno y las acciones a realizar durante el período, e incluyen los créditos asignados por ley para el período 2025-2029. A continuación se presentan los principales proyectos de inversión para el quinquenio.



Obra pública vial por concesión

\$ 47.894 millones



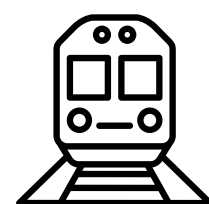
PPP Viales

\$ 27.584 millones



Cooperativas de viviendas

\$ 24.619 millones



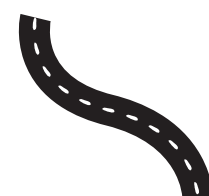
PPP Ferrocarril Central

\$ 21.176 millones



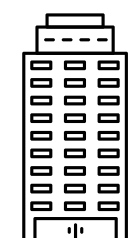
Fondo de Desarrollo del Interior

\$ 16.295 millones



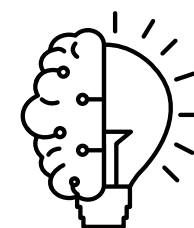
Mantenimiento de programa

\$ 14.337 millones



Nuevas soluciones urbano habitacionales

\$ 14.072 millones



Fortalecimiento Sistema Nal. de Investigación e Innovación

\$ 8.774 millones



Sol. habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS

\$ 8.120 millones



Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal

\$ 7.872 millones



Inmuebles

\$ 7.159 millones



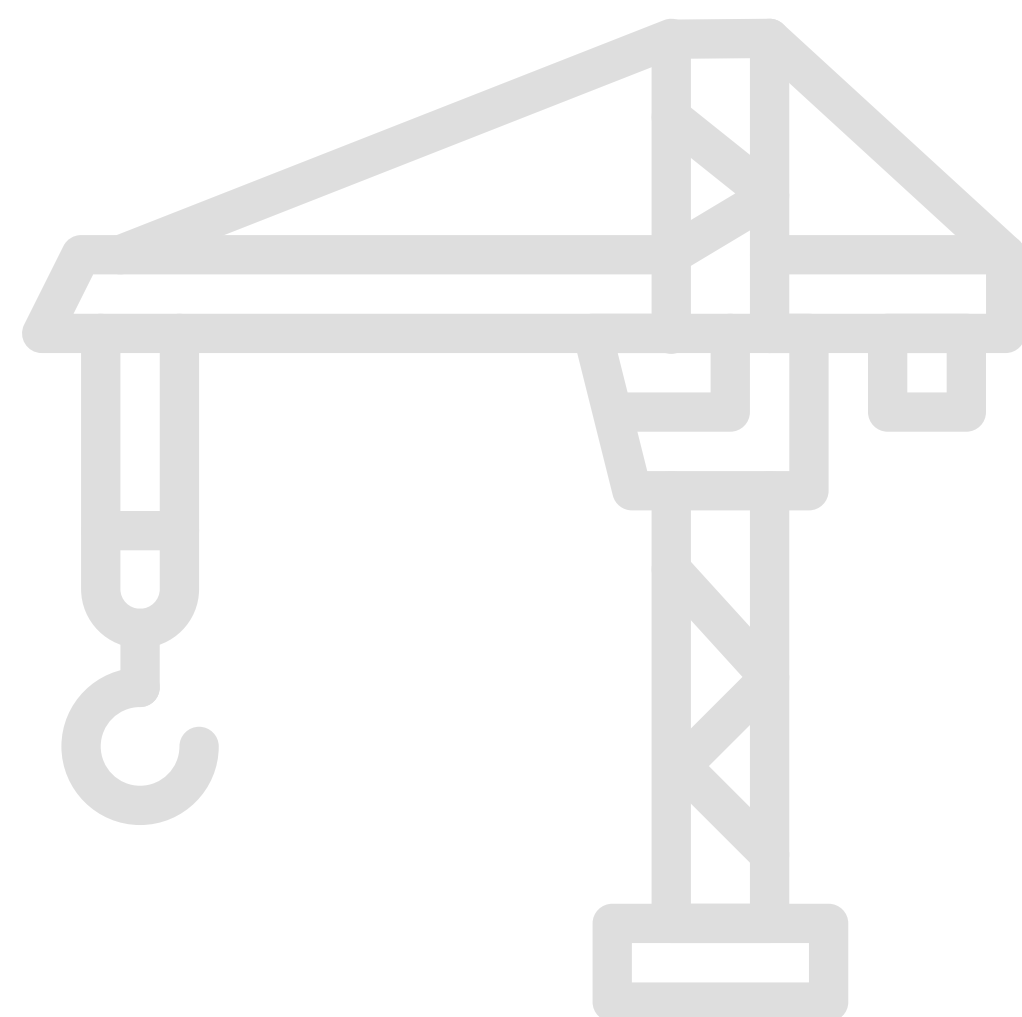
Centro para la Inclusión Tecnológica y Social

\$ 6.020 millones



Inversiones a distribuir

\$ 5.361 millones



- Infraestructura, transporte y telecomunicaciones
- Vivienda
- Transferencias a Gobiernos subnacionales
- Ciencia, tecnología e innovación
- Educación

En millones de pesos uruguayos a valores del 1º de enero de 2025. El monto de cada componente corresponde a la suma de los gastos de todo el período 2025-2029.

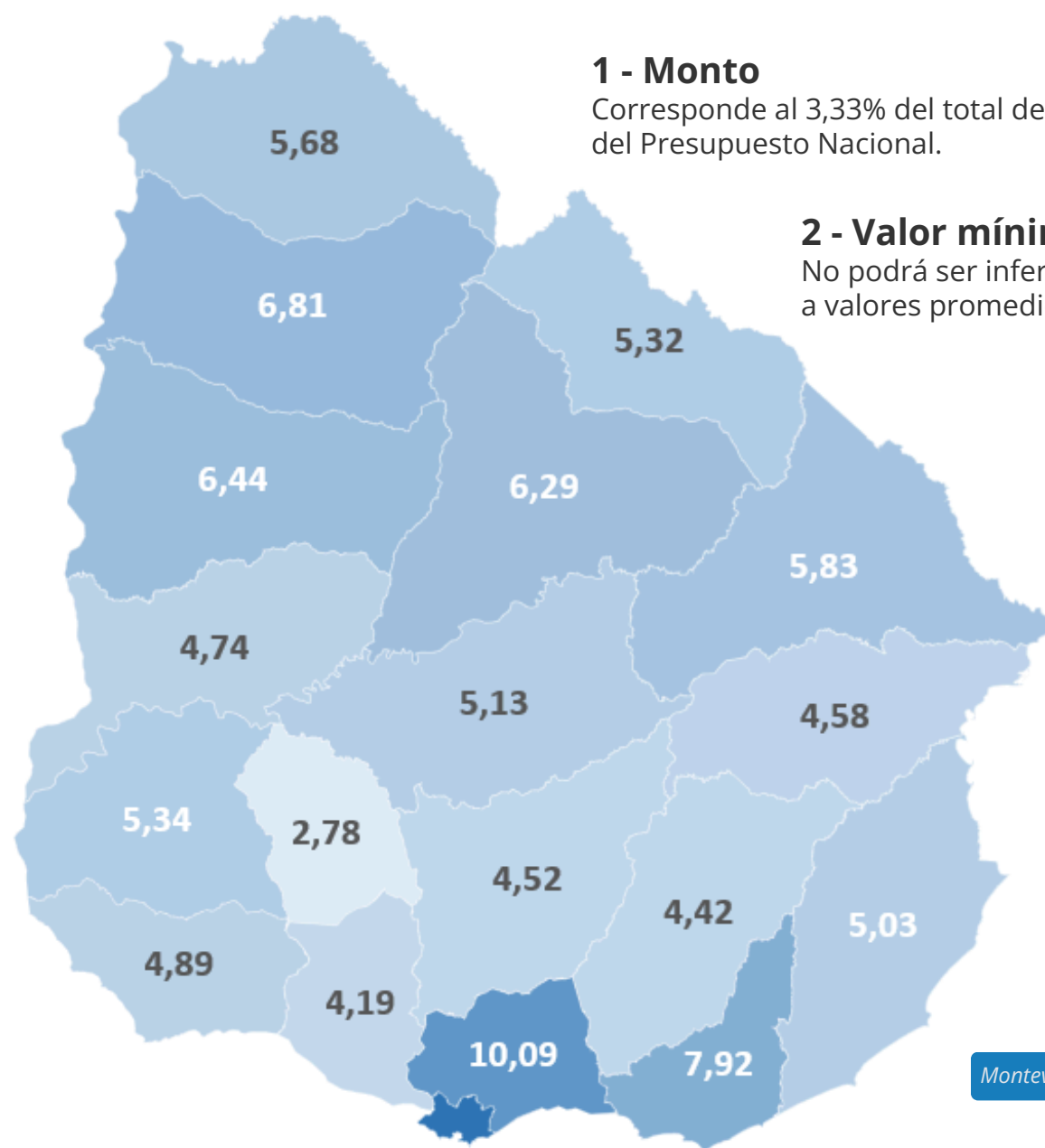


TRANSFERENCIAS A LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

El Gobierno Nacional transfiere fondos a los Gobiernos Subnacionales.

PARTIDA ARTÍCULO 214 LIT. C DE LA CONSTITUCIÓN

Distribución de la Partida del Art. 214



1 - Monto

Corresponde al 3,33% del total de los recursos del Presupuesto Nacional.

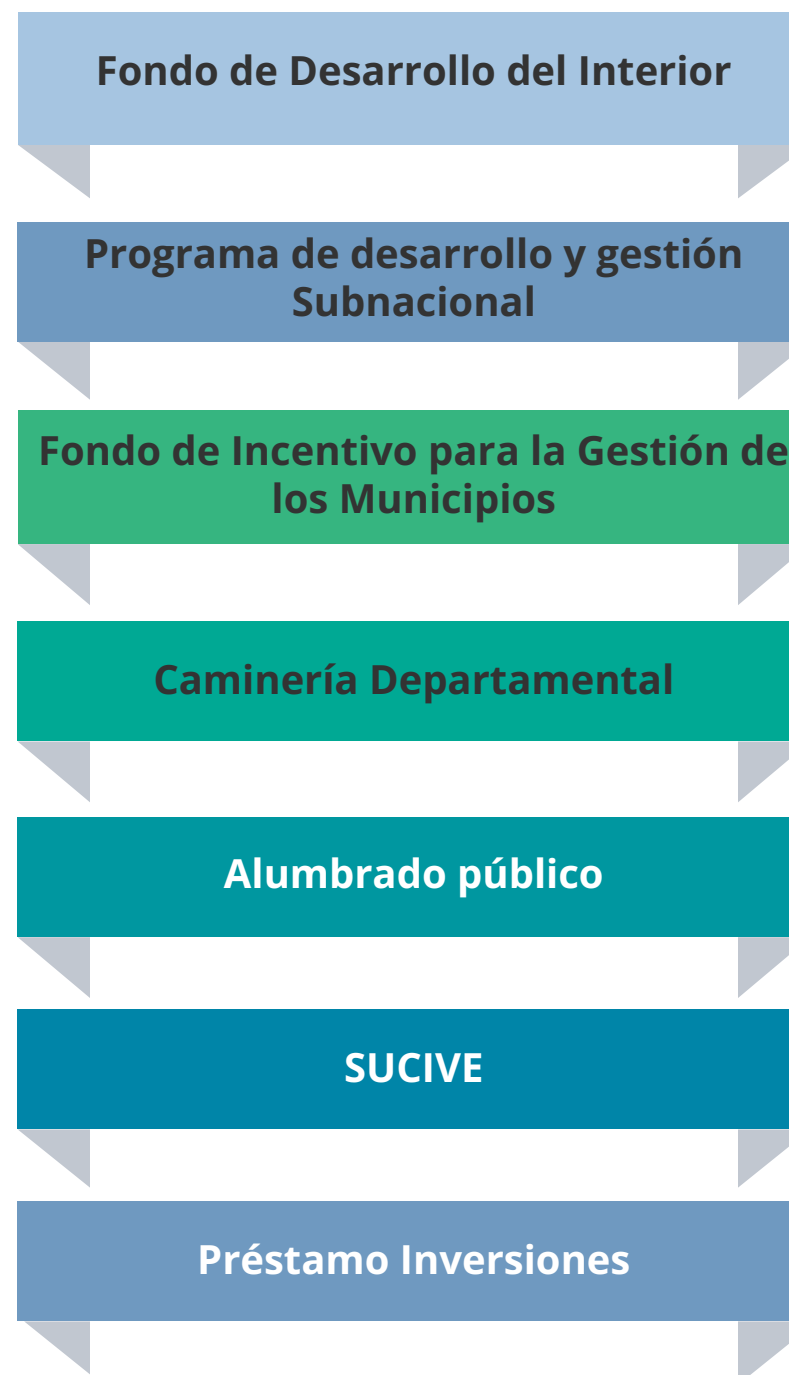
2 - Valor mínimo

No podrá ser inferior a \$ 26.200 millones de pesos a valores promedio del 2025.

Montevideo recibe el 12.9% de la partida

Para conocer los criterios de distribución y deducciones a la partida se recomienda consultar la ley.

OTROS FONDOS Y PARTIDAS



Montos anuales para el 2026



Montos anuales correspondientes al 2026 asignados a valores del 2025. Para ver el detalle de cómo se ajusta cada partida consultar la normativa vigente.



¿DÓNDE SE CONSIGUE MÁS INFORMACIÓN?

Existen diversas herramientas para conocer en detalle la Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029

Web
Presupuesto
Nacional

01

<https://presupuestonacional.gub.uy/>

Aplicación Web

02

<https://pfuy-publico.servicios.cgn.gub.uy/pub/inicio>

Ley N° 20.446

03

https://presupuestonacional.gub.uy/ley_20446

Visualizador
interactivo

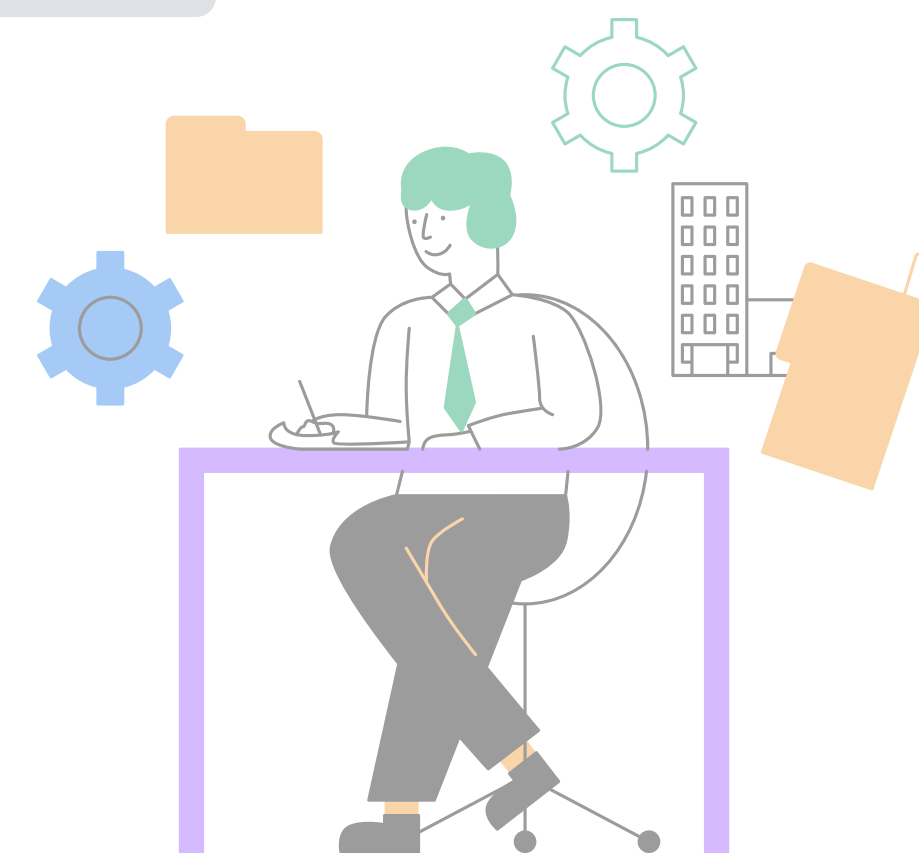
04

[Enlace a visualizador interactivo](#)

Datos
abiertos

05

https://presupuestonacional.gub.uy/datos_abiertos_pre_supuesto_2025-2029





Crédito

Es el importe que fue autorizado por el legislador para gastar.



Remuneraciones

Incluye remuneraciones por servicios personales, aguinaldo y cargas legales.



Gastos de Funcionamiento

Comprende la adquisición de bienes y servicios, arrendamiento de servicios no personales y otros gastos no clasificados, inherentes a la actividad cotidiana que desarrolla el organismo, que son contratados a particulares. También incluye a erogaciones por concepto de suministro de bienes y servicios prestados por las empresas públicas u organismos paraestatales (combustible, agua corriente, energía eléctrica, servicio telefónico, entre otros). Por último, comprende subsidios, subvenciones y otras transferencias al sector público y privado, instituciones, empresas, entre otros.



Inversiones

Se considera inversión pública a los efectos presupuestales lo siguiente:

"La aplicación de recursos a todo tipo de bienes y actividades que incrementen el patrimonio físico de los organismos que integran el Presupuesto Nacional, con el fin de ampliar, mejorar, modernizar, reponer o reconstruir la capacidad productora de bienes o prestadora de servicios."

"Pagos sin contraprestación cuyo objeto sea que los perceptores adquieran activos de capital. Esta definición comprende los estudios previos de los proyectos a ser ejecutados."



Partidas a reemplazar

Créditos autorizados que solo se pueden gastar cuando se cumplen las condiciones que se determinaron en las diferentes normas presupuestales que lo asignan.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría
General
de la Nación

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA
DIVISIÓN PRESUPUESTO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Por consultas escribir a la casilla: ape@cgn.gub.uy